

ADENDUM-DJ-031/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/059/2024, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHACA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE "MEKANO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 20 de marzo de 2024 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/059/2024, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-05/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo objeto es que se proporcione "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHACA" conforme a las especificaciones y características contenidas en la de LPLSC-05/2024, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de de 308,740.09 (TRECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al 30 de septiembre del 2024.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/162/2024.

DECLARACIONES

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-031/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y MEKANO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHASA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)





A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órden de compra número CPAOC-2024-07-00099 expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente ademdum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, importación, arredramiento, exportación, transportación, fabricación, mano factura diseño ensamblaje, instalación, de estructuras de aluminio escenográficas para producciones comerciales de teatro, presentaciones artísticas de grupos musicales promociones de productos y servicios.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 1595, de fecha 05 de octubre del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Ramón Mendoza Silva, Notario Público Titular número 13 de Tlaquepaque Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil 50705*1.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública anteriormente mencionada, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 443, en la calle Morelos, colonia Lomas del Batan CP. 45190 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **MES091005387**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1186.

a o, el o

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-031/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y MEKANO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHACA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra CPAOC-2024-07-00099, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C .- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número CPAOC-2024-07-00099, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	MEKANO ESTRUCTURAS S.A DE C.V.						DIA	MES	Al
Dirección	MORELOS 443, COL. LOMAS DEL BATAN, ZAPOPAN , JALISCO Teléfono					19	07 2	20	
Correo		WY	Departamento	Jefatura del	Departamento de Co	mplejo Sauz			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-07-00024		Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00025			
Tipo de Adjudicación	ADENDUM	C-Aceronalinius III 	MODERAL SOCIETA HARMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-07-00024 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE IMMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28,000.00	28,000
		2		ADQUISICION E INSTALACION DE TELON DE BOCA DE DOS HOJAS QUEINCLUYELD SIGUIENTE: Medidas: 15.55 mts de ancho a 1.75 para formarplisados, con traslape de 60 cm. "Altura de 5 mts, confeccionado en terciopelo dealgodón de 22 orazas con tratamiento ignifugo. "Bastillas laterales de 6cm, bastillainferior de 18 cm, bastilla reforzada con loneta en la parte superior y ojillos delnúmero 3 para su fijación "Un bambalinón de 18 mts de ancho a 1.75 para formarplisados y altura de 5.5 mts, con tratamiento ignifugo, bastilla laterales de 6 cm, bastilla inferior de 18 cm, bastilla reforzada con loneta en la parte superior y ojillosdel número 3 para su fijación." Dos piezas previstas del mismo material del telónconfeccionadas de 1.5 mts de ancho a 1.75 para formar plisados y altura de 9.73cm aproximadamente. "Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerto al riellita telón de 17.30 mts., incluye carretillas, cuerda y Impieza. "Incluye mano deobra, material e instalación" Desmontaje del equipo actual" Color a elegir del del parantía		

2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2002.2.6.8.3.09.35101.11.1.07

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LPLSC-05/2024 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHACA", PLAZO NORMALJ

SUB TOTAL	28,000.		
IVA	4,480.		
IEPS	0.		
ISH	0.		
RETENCIÓN 5 AL	140.		
MILLAR	32,340.		
TOTAL L	02,010		

TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLSC-05-2024 "ADQUISICION E INSTALACION DE TELON PARA EL AUDITORIO JUAN I, MENCHACA", PLAZ-NORMAL

ÆSTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-031/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y MEKANO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN PARA EL AUDITORIO JUAN I. MENCHACA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CHACA, EL QUI



SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes y servicios amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 341,220.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes y servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del 19 de julio del 2024 al 30 de septiembre del 2024, en Av. Patria 3116, colonia El Sauz, en Guadalajara, Jalisco.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"LA/EL PROVEEDOR"



"LA/EL TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL
ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF
GUADALAJARA

"LA/EL TESTIGO"

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF
GUADALAJARA.

EABP/IAPM

Ò|Á|[{à|^ÁÁā{æá\$^|ÄÜ^]|^•^}œa} c^ÁĐ|Áæ}[å^|æá[ÆŠ^*æhÁ\$^Áæá,^|•[}æÁ[|æÁ\$[Á^^Á|ā]āæðÉá,[|Á^^ÍA]ā]aæðÉá,[|Á^^ÍA]a]aæðÉæþÁs}f,gà|aðæðÉæþÁs}[|Á\$^|Áā*ā*}c^Áæð[á,[|Á|Á]a Op-ObbaÁÖ|æv¦ā,Á=FHEJ

ÖCEVU ÙÁÖÒÁÓÖÒÞVOOOÓOCÔC3 ÞÁÖÒŠÁÜÒÚÜÒÙÒÞVOEÞVÒÁUÁOEÚUÖÒÜCEÖUÁŠÓÕCEŠÉÁÞCEVMÜCEŠÒZCEÁRNÜCÓÓOCEÁÖ|Á; [{ à \^ÉHæÁā{ æÁ ÁæÁgঠ&æÁÁæÁgঠ&æÁÁæÁgঠ&æÁÁ* æ&cg^Ás[{ [Á^] |^•^} æa; e^Á,Áæ] [å^|æá[Á^*æÁs^Á;}Áœ½%|[Á*^ÁœêæÁs^|^à|æá[Á; ÁæágÁs¦ Áæ¦ Ás¦ðáæ]ÉÁg} Áæ‡g)Á* b^d;Á|à|āæá[Éð•Áá; |; &æáō}Á,gà|ææÉn; Áæ5}Áæ5}Áæ5}Áæ5}Áæ5}Áæ5}Áæ6 åæq;•Á*^|[}Á;[][¦&ā;}æá[•Ás[;Án|Á;àb^d;Ás^Á¢]¦^•æáÁpÁs[}•^}cā; āð;d;Á;à|āæáā;}æ4Ás^|Ác*|EÁ;d;*æáÁçæáã^:ÁæááæQÁā;•C*(*)d;Ás¦ðáæQÉ

Ô¦ão^¦ãiÁEÌÈEFJ

ÜCEZUÞÁUUÔODŠÁŸÁÜØÔÁÖÒÁÚÒÜÙUÞOEÙÁTUÜCTŠÒÙÈŠŒÁ\$\$^}[{ ājæstá5}ÁjÁæ 5}Á[&ãædÁs^Áj^!•[}æ•Á;[¦æd^•Á•Á;gà|āsæÉÁj[¦Ár}&[}dæ+^Áaj•&!āæ•Ááj-Áiþ^*ā•d[ÁÚgà|ās[Á å^ÁÔ[{ ^!&ā[LÁseā;ā;4[ÉA*ÁÜ^*ā•d[Á70*å^lædÁs^ÁÔ]}dã*`^^}ơ•ÁÜØÔDÉTS}Á;lāj&ājā[EÁsæé;àā];Á°•Á;gà|ās[ÉÁsæé;^^Á;[Ár^Á^-æ*!^Ásæé@&@•Á;Ásæé;•Ás^Ásæé;&o°¦Ár&[}5{ās[ÉÁ &[}Ͼè|^ÉÁs¦ðáās[Á;Ásæá{ājā•dæsā;[Á`^Á^aæà,Ágoā/•Á;Á^]¦^•^}ơ*}Á;}æáş^}œæáy**Ás[{]^œá[¦^•È

